



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfonos. Tesorería 4913-5736 Secretaria 4913-5705

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 02 de Agosto del año 2023.

Licenciado:

Manuel de Jesús Campos Boc

Jefe Administrativo Departamental

Contraloría General de Cuentas

Totonicapán.

Apreciable Licenciado.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar **Las Certificaciones de las Transferencias presupuestarias**, correspondiente al mes de **Julio** del Ejercicio fiscal 2023, en la oficina de la dirección de administración financiera integrada municipal, (DAFIM) de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente

Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez

Alcalde Municipal.





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfonos. Tesorería 4913-5736 Secretaria 4913-5705

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 02 de Agosto del año 2023.

A:

Licenciado.

Manuel de Jesús Gonzales Meza.

Director de Municipalidades

Contraloría General de Cuentas

Ciudad de Guatemala. C.A.

Apreciable Licenciado.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar **Las Certificaciones de las Transferencias presupuestarias**, correspondiente al mes de **Julio** del ejercicio fiscal 2023. En la oficina de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) De la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente.



Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.



Vo.Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez

Alcalde Municipal.



Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/07/2023 al 31/07/2023

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
No. Expediente:	106 Fecha de aprobación: 26/07/2023	Documento de respaldo:	ACTA 33-2023 P UNTO 5to
14 01 001 000 006 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NC	0.00	2,966,107.00
23 00 001 000 018 332 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NC	2,966,107.00	0.00
	Totales:	2,966,107.00	2,966,107.00
No. Expediente:	2718 Fecha de aprobación: 04/07/2023	Documento de respaldo:	ACTA 26-2023 PUNTO 4to
23 00 001 000 019 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	1,034.00
23 00 001 000 010 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	1,679.40
12 02 001 001 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	10,911.15	0.00
12 02 001 001 000 271 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	0.00	3,033.60
23 00 001 000 021 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	714.60
23 00 001 000 017 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	1,303.10
23 00 001 000 012 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	1,303.10
23 00 001 000 020 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	1,059.35
23 00 001 000 015 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	784.00
	Totales:	10,911.15	10,911.15
No. Expediente:	2719 Fecha de aprobación: 13/07/2023	Documento de respaldo:	ACTA 30-2023 PUNTO 2do
17 01 001 002 000 191 22-0101-0001 00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	7,000.00
15 00 001 001 000 232 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	10,000.00	0.00
15 00 001 001 000 154 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONS	0.00	10,000.00
14 01 001 004 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	7,000.00	0.00
23 00 001 014 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	3,400.00
17 01 001 000 001 332 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NC	20,000.00	0.00
23 00 001 014 000 265 22-0101-0001 00	ASFALTO Y SIMILARES	0.00	3,200.00
23 00 001 014 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	4,738.00
23 00 001 014 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	0.00	22,672.00
23 00 001 014 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	0.00	20,000.00
23 00 001 014 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	34,010.00	0.00
	Totales:	71,010.00	71,010.00
No. Expediente:	2720 Fecha de aprobación: 17/07/2023	Documento de respaldo:	ACTA 28-2023PUNTO 7mo
17 01 001 002 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	400.00
01 00 000 008 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00	0.00
17 01 001 002 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	0.00	2,000.00
15 00 001 001 000 239 22-0101-0001 00	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	4,000.00	0.00
15 00 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	157,000.00
15 00 001 001 000 169 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINA	20,000.00	0.00
15 00 001 001 000 224 22-0101-0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	5,000.00	0.00
17 01 001 002 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	250.00
01 00 000 008 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00	0.00
01 00 000 004 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	2,745.40
01 00 000 008 000 024 22-0101-0001 00	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONA	1,000.00	0.00
14 01 001 003 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00	0.00
17 01 001 002 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	500.00
14 01 001 003 000 266 22-0101-0001 00	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	0.00	1,000.00
01 00 000 008 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	2,929.34	0.00
17 01 001 002 000 253 22-0101-0001 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	0.00	1,700.00
15 00 001 001 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	15,000.00	0.00
01 00 000 004 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	2,000.00
01 00 000 004 000 024 22-0101-0001 00	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONA	0.00	1,750.00
17 01 001 002 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,500.00	0.00
01 00 000 008 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	27,454.00	0.00



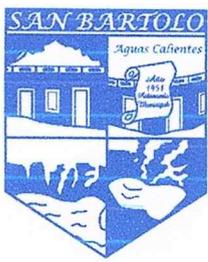
SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN
Clasificación Institucional: 12100808

Página: Página 2 de 2
Fecha: 01/08/2023
Hora: 12:38:14
R00816414.rpt
Usuario: JA.CHUN

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/07/2023 al 31/07/2023

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
01 00 000 004 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	0.00	2,929.34
17 01 001 002 000 254 22-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	2,650.00	0.00
18 01 001 001 000 215 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACI	0.00	5,000.00
01 00 000 008 000 291 31-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	2,000.00	0.00
01 00 000 005 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	1,000.00
01 00 000 005 000 292 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERS	1,000.00	0.00
01 00 000 004 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	27,454.00
01 00 000 008 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	2,745.40	0.00
01 00 000 008 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,000.00	0.00
15 00 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	4,000.00	0.00
15 00 001 001 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	4,000.00
01 00 000 005 000 036 31-0151-0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	1,500.00	0.00
17 01 001 002 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	0.00	2,000.00
01 00 000 008 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	750.00	0.00
17 01 001 002 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	82,000.00
17 01 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	40,000.00	0.00
17 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	43,700.00	0.00
18 01 001 001 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00	0.00
01 00 000 005 000 121 31-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	0.00	4,500.00
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	2,000.00
15 00 001 001 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	38,000.00	0.00
15 00 001 001 000 232 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	5,000.00	0.00
15 00 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	15,000.00	0.00
15 00 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERS	5,000.00	0.00
01 00 000 008 000 241 31-0151-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	1,000.00	0.00
15 00 001 001 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	15,000.00	0.00
15 00 001 001 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00	0.00
15 00 001 001 000 273 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	25,000.00	0.00
	Totales:	300,228.74	300,228.74
No. Expediente:	2722 Fecha de aprobación: 28/07/2023	Documento de respaldo:	ACTA 30-2023 Punto 2do Or
01 00 000 003 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	22,700.00	0.00
01 00 000 008 000 322 21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,000.00	0.00
23 00 001 016 000 274 31-0151-0001 00	CEMENTO	0.00	8,508.85
01 00 000 002 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	32,700.00
23 00 001 021 000 223 32-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	512.50
23 00 001 021 000 274 32-0151-0001 00	CEMENTO	512.50	0.00
23 00 001 016 000 274 29-0101-0002 00	CEMENTO	0.00	8,291.15
12 02 001 001 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	8,508.85	0.00
23 00 001 001 000 181 29-0101-0002 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	8,291.15	0.00
01 00 000 008 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	5,000.00	0.00
	Totales:	50,012.50	50,012.50
	Total General:	3,398,269.39	3,398,269.39



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRA-ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 033-2023. DE FECHA VEITICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO QUINTO DICE: -----

QUINTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. CONSIDERANDO: Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante Oficio DAFIM No. 20-2,023., manifiesta Que en el presupuesto del año 2,023. No se cuentan con los fondos para el pago de: CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMUN. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la Vigésima Transferencia al ejercicio fiscal 2,023, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE QUETZALES EXACTOS(Q. 2,966,107.00); CONSIDERANDO: Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; CONSIDERANDO: Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la Vigésima Transferencia al ejercicio fiscal 2,023. POR TANTO: El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, ACUERDA: I) Aceptar, aprobar y autorizar la Vigésima Transferencia al ejercicio fiscal 2,023. que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la Vigésima Transferencia al ejercicio fiscal 2,023 que asciende a la suma de: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 2,966,107.00); integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

Table with 3 columns: CUENTA, DESCRIPCION DE LA CUENTA, MONTO. It details 'CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS' and 'CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS' for account 23 00 001 000 018 332 31-0101-0004 01 and 14 01 001 000 006 332 31-0101-0004 01.

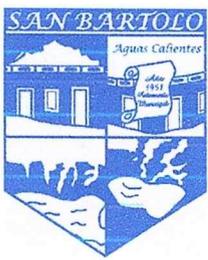
II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación. -----

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. -----

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A VEITICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Rey
Secretario Municipal. (Signature and official seal)

Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal. (Signature and official seal)



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Tonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 026-2023, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO CUARTO DICE: -----

CUARTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Tonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado del Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 17-2,023**. **CONSIDERANDO:** Que en el presupuesto del año 2,023. No se cuentan con los fondos para el pago de: CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN y PRODUCTOS DE ARCILLA. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Décimo Séptima Tránsito al ejercicio fiscal 2,023**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **DIEZ MIL NOVECIENTOS ONCE QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS (Q 10,911.15)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **Décimo Séptima Tránsito al ejercicio fiscal 2,023**, **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **Décimo Séptima Tránsito al ejercicio fiscal 2,023**, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **Décimo Séptima Tránsito al ejercicio fiscal 2,023**, que asciende a la suma de: **DIEZ MIL NOVECIENTOS ONCE QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS (Q 10,911.15)**; integrada en la forma que se detalla a continuación:

TRANSFERIR DE:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
12 02 001 001 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-Q 10,911.15
	Total ===>	-Q 10,911.15
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
23 00 001 000 019 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q 1,034.00
23 00 001 000 010 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q 1,679.40
12 02 001 001 000 271 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	Q 3,033.60
23 00 001 000 015 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q 784.00
23 00 001 000 020 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q 1,059.35
23 00 001 000 021 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q 714.60
23 00 001 000 017 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q 1,303.10
23 00 001 000 012 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q 1,303.10
	Total ===>	Q 10,911.15

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. IV) Notifíquese. -----

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. - ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. -----

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Secretario Municipal.




Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal.






Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Tonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRA-ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 030-2023. DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO SEGUNDO DICE: -----

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Tonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 18-2,023.** manifiesta que en el presupuesto del año 2,023. No se cuentan con los fondos para el pago de: PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS; ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS; ASFALTO Y SIMILARES; TINTES, PINTURAS Y COLORANTES Y CEMENTO. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Décima Octava Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **SETENTA Y UN MIL DIEZ QUETZALES EXACTOS(Q. 71,010.00);** **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **Cuarta Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **Décima Octava Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023** que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **Décima Octava Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023** que asciende a la suma de: **SETENTA Y UN MIL DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q. 71,010.00);** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

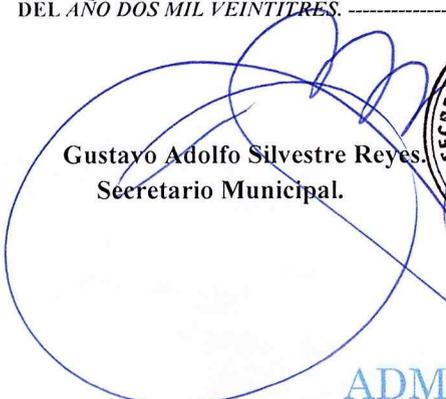
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
15 00 001 001 000 232 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	-Q 10,000.00
14 01 001 004 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	-Q 7,000.00
17 01 001 000 001 332 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	-Q 20,000.00
23 00 001 014 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-Q 34,010.00
Total ==>		-Q 71,010.00
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
17 01 001 002 000 191 22-0101-0001 00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	Q 7,000.00
15 00 001 001 000 154 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Q 10,000.00
23 00 001 014 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q 3,400.00
23 00 001 014 000 265 22-0101-0001 00	ASFALTO Y SIMILARES	Q 3,200.00
23 00 001 014 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 4,738.00
23 00 001 014 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	Q 22,672.00
23 00 001 014 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	Q 20,000.00
Total ==>		Q 71,010.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación Departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. -----

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. -----

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.




Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal.






Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Tonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 028-2023. DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO SEPTIMO DICE: -----

SEPTIMO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Tonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 19-2,023.**, manifiesta Que en el presupuesto del año 2,023. No se cuentan con los fondos para el pago de: ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL; CEMENTO; APOORTE PATRONAL AL IGSS; PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACIÓN; PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.; APOORTE PARA CLASES PASIVAS; PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS; LLANTAS Y NEUMÁTICOS; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL; PERSONAL POR CONTRATO; PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN; MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS; ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS; DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN Y OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Décima Novena Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 300,228.74)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **Novena Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **Novena Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023**, que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **Novena Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023** que asciende a la suma de: **TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 300,228.74)**; integrada en la forma que se detalla a continuación:

TRANSFERIR DE:

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 008 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-Q 1,000.00
15 00 001 001 000 239 22-0101-0001 00	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-Q 4,000.00
15 00 001 001 000 169 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-Q 20,000.00
15 00 001 001 000 224 22-0101-0001 00	POMEZ, CAL Y YESO	-Q 5,000.00
01 00 000 008 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-Q 1,000.00
01 00 000 008 000 024 22-0101-0001 00	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL TEMPORAL	-Q 1,000.00
14 01 001 003 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-Q 1,000.00
01 00 000 008 000 051 21-0101-0001 00	APOORTE PATRONAL AL IGSS	-Q 2,929.34
15 00 001 001 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-Q 15,000.00
17 01 001 002 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-Q 2,500.00
01 00 000 008 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-Q 27,454.00
17 01 001 002 000 254 22-0101-0001 00	ARTICULOS DE CAUCHO	-Q 2,650.00
01 00 000 008 000 291 31-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	-Q 2,000.00
01 00 000 005 000 292 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	-Q 1,000.00
01 00 000 008 000 055 21-0101-0001 00	APOORTE PARA CLASES PASIVAS	-Q 2,745.40
01 00 000 008 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-Q 2,000.00

15 00 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	-Q	4,000.00
01 00 000 005 000 036 31-0151-0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-Q	1,500.00
01 00 000 008 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-Q	750.00
17 01 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-Q	40,000.00
17 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-Q	43,700.00
18 01 001 001 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	-Q	5,000.00
15 00 001 001 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-Q	38,000.00
15 00 001 001 000 232 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	-Q	5,000.00
15 00 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-Q	15,000.00
15 00 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	-Q	5,000.00
01 00 000 008 000 241 31-0151-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	-Q	1,000.00
15 00 001 001 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	-Q	15,000.00
15 00 001 001 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-Q	10,000.00
15 00 001 001 000 273 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-Q	25,000.00
Total ==>		-Q	300,228.74

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS			
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTO
17 01 001 002 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q	400.00
17 01 001 002 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	Q	2,000.00
01 00 000 004 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q	2,929.34
18 01 001 001 000 215 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACIÓN	Q	5,000.00
15 00 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	157,000.00
17 01 001 002 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	250.00
01 00 000 004 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q	2,745.40
17 01 001 002 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q	500.00
14 01 001 003 000 266 22-0101-0001 00	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	Q	1,000.00
17 01 001 002 000 253 22-0101-0001 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	Q	1,700.00
01 00 000 004 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q	2,000.00
01 00 000 004 000 024 22-0101-0001 00	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL TEMPORAL	Q	1,750.00
01 00 000 005 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q	1,000.00
01 00 000 004 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	Q	27,454.00
15 00 001 001 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q	4,000.00
17 01 001 002 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q	2,000.00
17 01 001 002 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q	82,000.00
01 00 000 005 000 121 31-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	Q	4,500.00
01 00 000 002 000 189 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q	2,000.00
Total ==>		Q	300,228.74

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación Departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. IV) Notifíquese. -----

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. - ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. -----

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal.





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN USO, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 030-2023, DE FECHA VEITISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, LA QUE COPIADA EN SU PUNTO SEGUNDO DICE: -----

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. CONSIDERANDO: Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante Oficio DAFIM No. 21-2,023, manifiesta Que en el presupuesto del año 2,023. No se cuentan con los fondos para el pago de: CEMENTO; EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO Y PIEDRA, ARCILLA Y ARENA. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la Vigésima Primera Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de CINCUENTA MIL DOCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS(Q. 50,012.50); CONSIDERANDO: Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; CONSIDERANDO: Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la Vigésima Primera Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023. PORTANTO: El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, ACUERDA: I) Aceptar, aprobar y autorizar la Vigésima Primera Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023. que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la Vigésima Primera Trasferencia al ejercicio fiscal 2,023 que asciende a la suma de: CINCUENTA MIL DOCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 50,012.50); integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

Table with 3 columns: CUENTA, DESCRIPCION DE LA CUENTA, MONTO. It lists 'CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS' and 'CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS' with their respective descriptions and amounts.

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación.

FS) SE VEN LAS FIRMAS ILEGIBLES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ, ALCALDE MUNICIPAL Y GUSTAVO ADOLFO SILVESTRE REYES, SECRETARIO MUNICIPAL. - ESTÁN LOS SELLOS RESPECTIVOS. -----

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, QUE FIRMO Y SELLO A VEITIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Secretario Municipal.
[Signature and Seal]

Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal.
[Signature and Seal]